



SELO CVARTO. VEINTI  
TE MARAVEDIS. AÑO  
DE MIL SETECIENTOS  
Y CUARENTA Y CINCO

Marques de Lara, lo segundo mandar Secum  
pta y obedezca sin ninguna dilacion sus ordenes  
orden para que no se experimente los Daños  
que a menaxan en la presa pedaxo de Con  
duro en el Sabadero y guardar las Puertay  
demora hexa y Aduana = El tercero es el que se  
delos Instrumentos y abexiguaciones que hazer  
Resultase que la dha obra no asido util segun  
sientan varios votos; mande dho E. Correg. con  
apremios como al que pro pone para que pague  
desu Botillo tomalegastado y inutil a causa  
de que por otros votos ha havido dispendios y  
fructiferos y si fuese util dha obra Requiere segun  
daber y muchas a dho E. Correg. en nombre de Su  
Maj. para que cumpla la dha orden y las demas  
que xita aprontando caudales sin salir del Dia  
y dello contrario los Daños y perjuicios sean  
de Cuenta del E. Correg. y delos Capitulares  
de la dha posesion; Y asi mismo se Requiere  
para que este firme y constante haziendo No  
tio a la dha posesion por que sin su sombra  
no podra resistirse la Contradix. asi como ha  
asegura el que pro pone haendra de dho E. Correg.

